

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7T99N-YILGC-82KNR</b> Fecha de emisión: <b>10 de agosto de 2017 a las 9:15:34</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 08/08/2017 08:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5694901\_7T99N-YILGC-82KNR\_EF3EACBD81319612086737FE2F7815082B1A0229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

## D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 04 de agosto de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

### 7.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “JOVEN TÚ”, AÑO 2017. (Expte. 497510/2017/2)

Se da cuenta del informe-propuesta de los Servicios Sociales, de fecha 30 de junio, que es del siguiente tenor:

#### ==“I.- ANTECEDENTES.-

1.- El Ayuntamiento de Oviedo viene prestando apoyo económico a Cruz Roja Española del Principado de Asturias, desde el año 1993 para el desarrollo de programas de juventud. Esta colaboración se ha materializado en diversos convenios, suscritos y objeto de prórrogas, la última de las cuales finalizó a 31 de diciembre de 2016.

2.- Con fechas 19 de abril y 16 de mayo de 2017, Cruz Roja Española del Principado de Asturias, presenta una solicitud de subvención para su Programa Joven-Tú.

3.- Con fecha 16 de mayo de 2017, la Concejala de Gobierno del Área de Atención a las Personas, propone que se realicen los trámites oportunos para la aprobación de un convenio de colaboración con la citada entidad, de la que se derivará la concesión de una subvención por importe de 196.888,26€ anuales, para atender a los gastos del Programa de Joven-Tú, distribuida en las siguientes anualidades: 2017, 2018 y 2019.

4.- El Coordinador de Juventud, con fecha 25 de mayo de 2017 emite informe favorable proponiendo la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja Española del Principado de Asturias, para el desarrollo del Programa Joven-Tú.

5.- El Plan Estratégico de subvenciones de Servicios Sociales y Promoción Social 2017-2019 incorpora la Línea estratégica nº 12 “Subvención nominativa para Programa Joven-Tú” y una previsión de financiación plurianual en los términos señalados en la propuesta de la Sra. Concejala.

6.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la justificación de la subvención concedida en el año 2016.

7.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de enero de 2010 dispuso que en los acuerdos de concesión de subvenciones se recogiese la exclusión, con carácter general, de la posibilidad de subcontratar la actividad objeto de la subvención, salvo casos excepcionales, circunstancia que no concurre en este expediente.

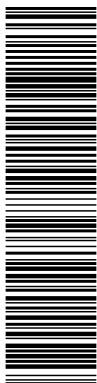
8.- Por la Jefatura de Sección de Fiscalización Previa se han formulado observaciones a la tramitación de uno de los convenios plurianuales con asignación nominativa previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones en el sentido de que la tramitación como subvención nominativa solo puede realizarse por el importe consignado en el presupuesto vigente. La subvención recogida en el Presupuesto Municipal para el presente Convenio responde a las mismas características de la del expediente sobre el que se formularon observaciones por lo que se procede a adaptar la vigencia del convenio a lo señalado.

#### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

**1.- Competencia municipal.-** Dada la diversidad de áreas de actuación que contiene el proyecto objeto de convenio el ámbito competencial puede abordarse por la vía del artículo 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas, entre otras, la de “*ocupación del tiempo libre*” como por la vía de lo señalado en el art 72 de la citada Ley, según el cual las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Sobre la base de la competencia municipal se proyecta, en este caso una actividad de fomento materializada en una subvención municipal. El art. 25 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo desarrolla esta materia contemplando que el Ayuntamiento utilizará para este fin diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7T99N-YILGC-82KNR</b> Fecha de emisión: <b>10 de agosto de 2017 a las 9:15:34</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 08/08/2017 08:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2017 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5694901\_7T99N-YILGC-82KNR\_EF3EACBD8131961208873FE2F7815092B1A0229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**2.- Consignación presupuestaria.-** Tras la adaptación a que se ha hecho referencia en el apartado I.8 de este informe, el gasto que supone la aprobación del convenio, que asciende a 196.888,26, está consignado en la partida presupuestaria: 313.2315.48902 del siguiente modo:

Ejercicio	Importe	Nº operación	Nº referencia
2017	196.888,26€	220170074682	22017002093

**3.- Procedimiento de concesión.-** Con fundamento en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 16.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo la asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal faculta la concesión directa de la subvención. En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la referida Ordenanza, el convenio objeto de aprobación establece las condiciones y compromisos que permiten dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

**4.- Órgano competente.-** En aplicación de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art 124 n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9.1 de la Ordenanza que regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo; art. 20 m del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, el órgano competente para aprobar el convenio y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local.

**5.- Cumplimiento de los requisitos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.-** En el Anexo a este informe se incorpora la Memoria justificativa a que hace referencia el citado artículo con la necesaria adaptación a que se ha hecho referencia en el apartado I.8 de este informe.

**III.- NORMATIVA APLICABLE.-**

Artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza que regula el régimen General de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

**IV.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja España del Principado de Asturias, para el desarrollo del Programa de Joven-Tú, año 2017.

**SEGUNDO:** Conceder a Cruz Roja Española del Principado de Asturias, con C.I.F.: Q-2866001-G, una subvención por importe de 196.888,26€

**TERCERO:** Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 28 de julio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a lunes, 07 de agosto de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).